

Resolución Nº 0 5 2 1 / 0 1 6

Montevideo, **19 ABR. 2016**

VISTO: estas actuaciones que tienen relación con la solicitud de información presentada por la Sra. Irene Goncálvez, al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la Información Pública;-----

RESULTANDO: que la interesada solicita información referida a la Cooperativa Social que brinda servicios de limpieza en los SSHH del Puerto de Punta del Este, por contrato con la Dirección de Hidrografía;-----

CONSIDERANDO: I) que la información pretendida no reviste carácter secreto, reservado ni confidencial en los términos previstos en los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley de Acceso a la Información Pública, con excepción de lo solicitado en el Nº 6;-----

II) que a los efectos de promover la transparencia de la función de Gobierno y garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública consagrado por nuestro régimen jurídico, resulta pertinente decidir favorablemente la solicitud formulada;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, y por los Decretos Nº 484/009, de 03 de noviembre de 2009 y Nº 232/010, de 02 de agosto de 2010;-----

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1º.- Autorizar el acceso a la información pública solicitado por la Sra. Irene Goncálvez, referente a la Cooperativa Social que brinda servicios de limpieza en los SSHH del Puerto de Punta del Este, por contrato con la Dirección de

Hidrografia.-----

2º.- Comunicar, notificar, etc.-----


Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio Desarrollo Social